

PODER

OMAR ANDRES RUIZ CAMACHO mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y domicilio en Cajicá - Cundinamarca, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ANDREA DONATO CASTILLO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.464.090, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 345.780 del Consejo Superior de la Judicatura y/o **MARÍA CAMILA ARENAS PÉREZ**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 1.136.889.505, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 392.326 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente en mi nombre ejecute las siguientes actividades: Registros de marcas, lemas comerciales, dibujos y diseños industriales, patentes de invención y de modelos de utilidad, depósitos de nombres y enseñas comerciales, derechos de autor, nombres de dominio, continúe y lleve hasta su culminación los procesos de los asuntos indicados, actúe como apoderada de los mismos estando concedidos, y en general cualquier tipo de derecho de propiedad industrial y propiedad intelectual relacionado con mi interés ante las autoridades judiciales competentes.

El presente poder incluye, dar respuesta a requerimientos, presentar oposiciones y/o escritos de irregistrabilidad, responder oposiciones, recursos de apelación, revocaciones, renovaciones, acciones de caducidad, presentar y contestar acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones reivindicatorias, negociaciones extrajudiciales, conciliaciones, cualquier otro método alternativo de solución de conflictos, acciones de competencia desleal, recibir notificaciones de actuaciones posteriores al registro y cualquier otro asunto relacionado con derechos de propiedad industrial e intelectual. También podrá solicitar inscripciones de transferencia, cambios de domicilio y/o nombre y/o dirección y cualquier otro dato sustancial dentro de nuestras solicitudes de registro marcario.

Este poder incluye las siguientes facultades: ratificar, confirmar, resolver, conciliar y comprometerse, recibir, desistir, transigir, reasumir, sustituir este poder total o parcialmente, revocar las sustituciones para recibir notificaciones, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, y en general todas las propias del cargo a ella encomendado.

El Poderdante,



OMAR ANDRES RUIZ CAMACHO
C.C. No.86.075.734